



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMUNICADO N° 113-2023-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 049-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO OSTRA DEL PACÍFICO (*Crassostrea gigas*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN EL DORADO (011-SAM-01-H) - BAHÍA SAMANCO (011) / ÁNCASH

Señores:

**CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, **la aplicación del Plan de Contingencia N° 049-2023-SANIPES/SDFS** en el área de producción **El Dorado (011-SAM-01-H) - Bahía Samanco (011) / Áncash**, a partir del 2 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 266-2023-SANIPES/DFS, de fecha 5 de diciembre de 2023, toda vez que, mediante **Informe de ensayo N° AL-23/196400**, el laboratorio de AGQ Perú S.A.C. emitió el resultado indicando **Cadmio: 1.293 mg/kg** en muestras del recurso **ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*)**, los cuales fueron extraídas del **área de producción El Dorado (011-SAM-01-H) – Bahía Samanco (011) / Áncash** durante el monitoreo realizado el 24 de noviembre de 2023, en la estación de monitoreo **01-H-SAM**. Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción del recurso ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*) en el **área de producción El Dorado (011-SAM-01-H) – Bahía Samanco (011) / Áncash**, a partir del 24 de noviembre de 2023, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo para el recurso ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*) del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Cadmio, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción del recurso ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*) en el área de producción **El Dorado (011-SAM-01-H) – Bahía Samanco (011) / Áncash**, durante el periodo de **CIERRE está prohibida**. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 11 de noviembre de 2023, debido a que, el último monitoreo quincenal para el recurso ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*) se realizó el 10 de noviembre de 2023, en el área de producción en mención.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 5 de diciembre de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera